

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5ta Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R.C. de la C. 417

INFORME POSITIVO

2 de febrero de 2019

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, del R. C. de la C. 417, tienen a bien recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa tiene el propósito de ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la transferencia por el valor nominal de un dólar (\$1.00) Departamento de Estado, de la titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera, ubicada en la Calle Guillermo Esteves del Municipio de Jayuya, con el propósito de establecer un Centro de Servicios Integrados.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

I. Introducción

De la Exposición de Motivos se desprende que el ciudadano es el centro de la transformación de los servicios gubernamentales. Mediante la Red Estratégica de Servicios al Ciudadano (RESC), se realizan transacciones de forma rápida y eficiente a través de tres componentes: el renovado portal PR.gov, el número 3-1-1 y los Centro de Servicios Integrados.

CAMARA DE REPRESENTANTES
DE
PUERTO RICO
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS
2019 FEB -8 AM 10:09

En los diferentes Centro de Servicios Integrados se pueden recibir una serie de servicios como por ejemplo:

- Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
 - Renovación de Licencias de Conducir
 - Duplicados (Querella y Affidavit)
 - Notificaciones de Licencias de Vehículos
 - Identificaciones (Menores y Personas Mayores)
 - Traspasos que estén inspeccionados y juramentados
 - Reportes de Multas
 - Record Choferil
 - Orientación de Servicios

- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
 - Alta y Bajas de Servicio
 - Certificación de Deudas y Servicios
 - Plan de Pagos
 - Investigaciones (Querellas)
 - Ayuda para realizar pagos en Línea, Aplicación o por teléfono
 - Cambios de Dirección Postal en la Factura

- Compañía de Comercio y Exportación
 - Orientación Pymes (Pequeñas y Medianas Empresas)
 - Beneficios e Incentivos Para las Pymes (Ley Núm. 62)
 - Registros en Línea (Documentos y Requisitos)
 - Orientación de Programas de Empleo y Creación de Negocios
 - Orientación Ley Núm. 120 (Generación de Empleo), Ley Núm. 135 (Jóvenes Empresarios 16-35 años).

- Departamento de Hacienda
 - Certificación de Deuda y Radicación de Planilla
 - Pago de Multa de Tránsito y Deuda Contributiva
 - Planes de Pagos de Multas
 - Planes de Pago de Contribuciones

- Departamento de Estado
 - Registro de Corporaciones
 - Registro de Marcas y Nombres Comerciales
 - Registro de Transacciones Comerciales (Gravámenes sobre bienes inmuebles)
 - Planillas Corporativas (Informes Anuales)
 - Orientación y entrega de documentos para emitir Pasaportes

- Orientación sobre la Juntas Examinadoras
- Orientación sobre Propiedad Intelectual (Copyright)
- Orientación al Extranjero sobre sus derechos y trámites migratorios

Los residentes de Jayuya se beneficiarán grandemente de la integración de los servicios gubernamentales en las facilidades de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera. Con la creación de este Centro de Servicios Integrados, los ciudadanos podrán visitar las instalaciones y obtener varios servicios en un solo lugar, ahorrándole tiempo. Además, de los servicios antes descritos, se pueden integrar otras agencias como la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE); el Departamento de la Familia con ofrecimientos de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y el Programa de Asistencia Nutricional (PAN); y el Departamento de Salud con Registro Demográfico y el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés).

Esta iniciativa no solo mejora el servicio ofrecido a los ciudadanos, sino que redunda en ahorros adicionales al erario. Además, permite que las facilidades en desuso no se conviertan en edificios abandonados.

II. Análisis legal

La situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico es la más crítica en su historia. Ello, ha repercutido en todo el espectro de la infraestructura, incluyendo a la propiedad inmueble. Debido a eso, es un compromiso pragmático tomar las acciones necesarias para cumplir con la obligación de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la ciudadanía y los más vulnerables; así como de proveer los mecanismos necesarios para fortalecer el mercado de bienes raíces y proveerle más recursos al Estado en aras de afrontar la crisis y cumplir con el Plan Fiscal certificado. Esto, siguiendo el norte de establecer un Gobierno responsable en sus finanzas y comprometido en restaurar la credibilidad de la Isla.

El Congreso de los Estados Unidos promulgó la ley designada como *Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act* (en adelante, "PROMESA").¹ PROMESA establece que el Gobierno de Puerto Rico debe someter planes fiscales a la Junta de Supervisión Fiscal (en adelante, "Junta"). El Gobernador de Puerto Rico, Dr. Ricardo Roselló presentó un Plan Fiscal que luego fue certificado por la Junta el 13 de

¹ Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act, Pub. L. No. 114-187, 130 Stat. 549 (2016).

marzo de 2017. El 29 de abril de 2017 ya se había aprobado la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal.²

La Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal adoptó como política pública, entre otras cosas, el que se usen las propiedades inmuebles, que no estén siendo utilizadas por el Estado, de la mejor manera con el fin de tener una entrada adicional al erario público. “Además, se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general.”³

Para cumplir con la política pública antes esbozada, el Gobernador Ricardo Rosselló firmo la Orden Ejecutiva 2017-32 el cual crea el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017. El Subcomité estará integrado por funcionarios del Departamento de Educación, del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de la Autoridad de Edificios Públicos, de la Autoridad para Alianzas Público-Privadas, de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico; así como la Asesora en Infraestructura de la Oficina del Gobernador y otra persona designada por éste.

El Subcomité tendrá a las siguientes funciones:

- a. Establecer un reglamento interno para el funcionamiento del subcomité.
- b. Realizar convocatorias para recibir propuestas para el uso de los planteles escolares en desuso.
- c. Establecer un sistema de prioridad para el traspaso de estas propiedades a tenor con la política pública del Gobierno de Puerto Rico.
- d. Evaluar las propuestas presentadas a tenor con los requisitos en el Reglamento y las convocatorias.
- e. Emitir recomendaciones sobre posibles mecanismos de traspaso para aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos establecidos por reglamentos y en las convocatorias al Comité creado en virtud de la

² Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, Ley Núm. 26 de 29 de abril de 2017.

³ *Id.* Art. 5.01.

de certificar planes fiscales y presupuestos del Gobierno, así como la autoridad de revisar que toda medida legislativa que sea aprobada en Puerto Rico sea consistente con los planes fiscales certificados.

A los fines de crear las condiciones para los planes fiscales y para su posterior implementación, se aprobaron un sinnúmero de leyes y órdenes ejecutivas. Entre las cuales se destaca la Ley 26-2017 que creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante "Comité"), compuesto por la AAFAF, la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ("DDEC"), cuya función principal es disponer de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva, excluyendo a la Universidad de Puerto Rico, que se hayan incluido en el inventario de la Junta Revisora de Propiedad Inmueble.

Por lo cual, AAFAF considera que la transferencia debe realizarse a través de los mecanismos y procedimientos establecidos por la Asamblea Legislativa mediante la Ley 26-2017 y por el Gobernador conforme a la OA-2017-032. De esa manera, se garantiza un proceso coordinado y expedito, que propicia el uso óptimo de las propiedades gubernamentales conforme a la política pública de nuestra Administración. Entre las transacciones que el Comité podría aprobar se encuentra la transferencia por un valor nominal, así como arrendamientos o usufructos por un término extendido, lo cual adelantaría los objetivos perseguidos por la RCC 417.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

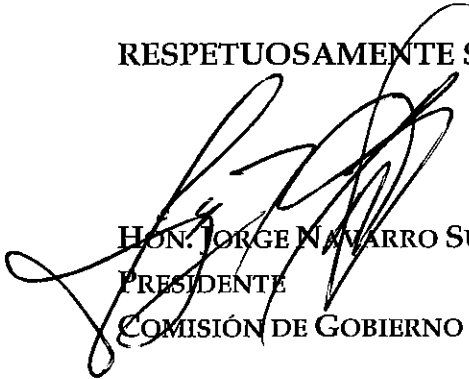
La situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. Sin embargo, establece que "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general."⁵

Es de gran relevancia hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. Esta Comisión de Gobierno entiende que se puede lograr cumplir con la política pública al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, según se establece en la Ley.

⁵ *Id.*

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 417**, tiene a bien recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



HON. JORGE NAVARRO SUÁREZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE GOBIERNO

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES


R. C. de la C. 417

29 DE OCTUBRE DE 2018

Presentada por la representante *Rodríguez Hernández*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la transferencia por el valor nominal de un dólar (\$1.00) libre de costo por parte del Departamento de Educación al Departamento de Estado, de la titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera, ubicada en la Calle Guillermo Esteves del Municipio de Jayuya, con el propósito de establecer un Centro de Servicios Integrados; y para otros fines relacionados.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ciudadano en el centro de la transformación de los servicios gubernamentales. Mediante la Red Estratégica de Servicios al Ciudadano (RESC), se realizan transacciones de forma rápida y eficiente a través de tres componentes: el renovado portal PR.gov, el número 3-1-1 y los Centro de Servicios Integrados.

En los diferentes Centro de Servicios Integrados se pueden recibir una serie de servicios como por ejemplo:

- Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
 - Renovación de Licencias de Conducir
 - Duplicados (Querella y Affidavit)
 - Notificaciones de Licencias de Vehículos
 - Identificaciones (Menores y Personas Mayores)
 - Traspasos que estén inspeccionados y juramentados
 - Reportes de Multas

- Record Choferil
- Orientación de Servicios
- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
 - Alta y Bajas de Servicio
 - Certificación de Deudas y Servicios
 - Plan de Pagos
 - Investigaciones (Querellas)
 - Ayuda para realizar pagos en Línea, Aplicación o por teléfono
 - Cambios de Dirección Postal en la Factura
- Compañía de Comercio y Exportación
 - Orientación Pymes (Pequeñas y Medianas Empresas)
 - Beneficios e Incentivos Para las Pymes (Ley Núm. 62)
 - Registros en Línea (Documentos y Requisitos)
 - Orientación de Programas de Empleo y Creación de Negocios
 - Orientación Ley Núm. 120 (Generación de Empleo), Ley Núm. 135 (Jóvenes Empresarios 16-35 años).
- Departamento de Hacienda
 - Certificación de Deuda y Radicación de Planilla
 - Pago de Multa de Tránsito y Deuda Contributiva
 - Planes de Pagos de Multas
 - Planes de Pago de Contribuciones
- Departamento de Estado
 - Registro de Corporaciones
 - Registro de Marcas y Nombres Comerciales
 - Registro de Transacciones Comerciales (Gravámenes sobre bienes inmuebles)
 - Planillas Corporativas (Informes Anuales)
 - Orientación y entrega de documentos para emitir Pasaportes
 - Orientación sobre la Juntas Examinadoras
 - Orientación sobre Propiedad Intelectual (Copyright)
 - Orientación al Extranjero sobre sus derechos y trámites migratorios



Los residentes de Jayuya se beneficiarán grandemente de la integración de los servicios gubernamentales en las facilidades de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera. Con la creación de este Centro de Servicios Integrados, los ciudadanos podrán visitar las instalaciones y obtener varios servicios en un solo lugar, ahorrándole tiempo. Además, de los servicios antes descritos, se pueden integrar otras agencias como la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE); el Departamento de la Familia con ofrecimientos de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y el Programa de Asistencia Nutricional (PAN); y el Departamento de Salud con Registro Demográfico y el Programa

Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés).

Esta iniciativa no solo mejora el servicio ofrecido a los ciudadanos, sino que redundará en ahorros adicionales al erario. Además, permite que las facilidades en desuso no se conviertan en edificios abandonados.

Ante la presente situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general." Es de gran relevancia hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares
2 en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden
3 Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la transferencia por el valor nominal de un dólar (\$1.00)
4 ~~libre de costo por parte del Departamento de Educación~~ al Departamento de Estado, *de*
5 la titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera,
6 ubicada en la Calle Guillermo Esteves del Municipio de Jayuya, con el propósito de
7 establecer un Centro de Servicios Integrados.

8 Sección 2.-Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso
9 al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión el Departamento de Educación, será
10 responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo la
11 determinación del Comité.

1 Sección 3.-Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso
2 al amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión el Secretario de Educación con las
3 entidades públicas necesarias, ~~transferirá los terrenos y~~ la estructura descritos en la
4 Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Departamento de Estado.

5 Sección 4.-De aprobarse la cesión, el Departamento de Educación podrá imponer
6 aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las propiedades descritas
7 en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas únicamente para el
8 establecimiento de un Centro de Servicios Integrados.

9 Sección 5.-El Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso
10 al amparo de la Ley 26-2017 deberá evaluar la transferencia propuesta en un término
11 improrrogable de ~~treinta de (30)~~ sesenta (60) días laborables. Si al transcurso de dicho
12 término el Subcomité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la
13 transferencia propuesta por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos
14 requeridos para la cesión.

15 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
16 su aprobación.